



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . 600 ptes.
Centros oficiales. 500 >

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas a ptes. palabras
Pagos por adelantado

Año 1976

Sábado 26 de junio

Número 144

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1 de julio de 1976, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados; Montepío Civil, Montepío Militar y Medallas.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 3.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y hora de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de junio de 1976.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 209/73, a instancia de D. Isidro Sanz Barahona, repre-

sentado por el Procurador Sr. Santamaria Alvarez, contra don Emilio Ramirez Ramirez, vecino de Madrid, calle Callejo núm. 23, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y una reducción del veinticinco por ciento sobre el precio de tasación, el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, en este Juzgado, los siguientes bienes:

1.º Una máquina, marca «ISA», de imprimir, cilíndrica, de tamaño doble folio, núm. 194, automática. Valorada en noventa mil pesetas.

2.º Una máquina de imprimir, marca «Isa», de folio, antigua. Valorada en ocho mil pesetas.

3.º Una guillotina de 71, marca Angora, motor núm. A178106. Valorada en dieciséis mil pesetas.

4.º Una grapadora manual, de tres tipos de grapas, y de sobremesa, tipo industrial. Valorada en mil pesetas.

5.º Dos chivales, de 24 cajas cada uno, con diferentes tipos de regleros nuevos. Valorados en dieciocho mil pesetas.

6.º Una perforadora y peine de ender, de 50 cm. luz. Valorada en mil seiscientos pesetas.

Condiciones

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado arriba indicado, y se previene a los licitadores:

Que salen a esta segunda subasta dichos bienes con una reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar en el acto.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario (ilegible).
3.040.—915,00

Villarcayo

Cédula de notificación

D. Pedro Pereda Pereda, Secretario del Juzgado Comarcal de Villarcayo y su demarcación (Burgos),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 47 de 1976, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villarcayo, a 26 de mayo de 1976.—El Sr. D. Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de Rafael Pinedo Orive, contra Florentino Salán, por supuesta falta de imprudencia con resultado de daños materiales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentino Salán, a la pena de multa de mil pesetas, indemnización de 29.943 pesetas, a Rafael Pinedo Orive, y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Adúriz.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a Florentino Salán, el cual se halla domiciliado en Suiza, La Chaux des Fonds, y actualmente en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Villarcayo, 18 de junio de 1976.
El Secretario, Pedro Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.459/1970, de 22 de agosto y previo informe del Consejo Asesor y de los informes a su vez favorables de las Inspecciones Técnicas de Educación, ha aprobado el siguiente calendario escolar para la provincia de Burgos, obligatorio para todos los niveles y Centros Estatales y no Estatales de la misma para el curso 1976-77.

1.º—El curso escolar comprenderá 220 días lectivos, considerándose como tales los sábados dedicados a actividades extraescolares.

2.º—El curso comenzará para la Educación Preescolar y General Básica, el día 13 de septiembre, adoptándose por los Directores Escolares y Maestros de las Unitarias y Mixtas las oportunas medidas para que, con la suficiente antelación, sea realizada la matrícula escolar, sin que perjudique el comienzo efectivo del curso el día 13.

El curso escolar para los restantes niveles educativos comenzará el día 1 de octubre.

El curso finalizará, para todos los niveles, el día 30 de junio.

3.º—Para Educación Preescolar y General Básica, se establece la jornada durante el mes de septiembre de 1976 y desde el día 16 al 30 de junio de 1977. En estos casos, la jornada matinal será de cuatro horas de duración.

4.º—Días festivos.—Los días festivos del curso 1976-77, serán los siguientes:

12 de octubre, fiesta de la Hispanidad.—1 de noviembre, festividad de Todos los Santos.—3 de diciembre, la Inmaculada Concepción.—19 de marzo, San José.—19 de mayo, la Ascensión.—9 de junio, Corpus Christi.—24 de junio, fiesta onomástica de S. M. el Rey.—29 de junio, San Pedro y San Pablo.

También serán festivos los días correspondientes a fiestas tradicionales en honor de Patronos (27 de noviembre, San José de Calasanz, para Educación Preescolar y General Básica.—23 de enero, Santo Tomás de Aquino, para Bachillerato y 31 de enero, San Juan Bosco, para Formación Profesional).

5.º—Vacaciones.—La vacación del verano comenzará el día 1 de julio y finalizará el 31 de agosto.

La vacación de Navidad se extenderá a diecinueve días, comprendidos entre el 23 de diciembre de 1976 y el 9 de enero de 1977, ambos inclusive.

La vacación de Semana Santa, será de once días, comprendidos entre el 7 y el 17 de abril, ambos inclusive.

6.º—Actividades complementarias de los sábados.—Las actividades extraescolares se realizarán en sesión matinal y continua, comprendiendo las mismas un máximo de cuatro horas, no siendo preceptivo su desarrollo dentro de las instalaciones del Centro Escolar. El plan de dichas actividades será propuesto por las Direcciones de los Centros de Educación Preescolar, General Básica y Bachillerato a las Inspecciones Técnicas de Educación y por los Centros de Formación Profesional al señor Coordinador Provincial.

7.º—Normas:

I. Este calendario escolar deberá ser estrictamente observado, siendo necesario autorización expresa e individual de esta Delegación Provincial para cualquier alteración del mismo. Los Directores de los Centros solicitarán con la antelación debida, cualquier cambio que se pretenda.

II. Un ejemplar de este calendario deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en sitio visible en cada Centro Escolar.

III. Las Corporaciones Locales propondrán a esta Delegación la fecha de la festividad local o Patrono.

IV. Los profesores de Educación Preescolar y General Básica, realizarán durante los 11 primeros días de septiembre las actividades necesarias de evaluación y programación, contándose también como días lectivos.

V. Los Centros de Bachillerato y Formación Profesional realizarán las tareas de evaluación final de sus alumnos oficiales, así como los exámenes del alumnado libre, durante los días que precisen del mes de junio, según el volumen del alumnado de cada Centro y las pruebas y evaluaciones de la convocatoria extraordinaria durante el mes de septiembre. Todas estas fechas se computarán como días lectivos de la misma manera que los días del mes de junio en que pueden continuar funcionando con sus horarios normales.

VI. La Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, vigilará el exacto cumplimiento de la presente resolución.

Burgos, junio de 1976.—El Delegado, José Luis Rivas López.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 237 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Mamolar, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 8 de octubre de 1974, se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento, comenzarán el día 1 de setiembre de 1976, a las 9 horas de su mañana, en el mojón común a los tres términos municipales de Santo Domingo de Silos, Carazo y Mamolar.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, D. Federico Muñoz Alaminos, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un

Interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de junio de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, aprobó inicialmente la modificación del Plan Parcial del polígono de los antiguos cuarteles de Artillería e Infantería, incluido dentro de la Unidad Urbana B-6, que había sido aprobada con anterioridad por resolución del Ministerio de la Vivienda.

El proyecto junto con el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano, sito en la Avenida del Cid, núm. 3.

Burgos, 24 de junio de 1976.—El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.—El Gerente, Francisco Javier Rivero Ochoa.

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 11 de junio actual, ha aprobado, con el «quórum» especial del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el expediente de Incorporación voluntaria del Municipio de Llano de Bureba a este de Briviesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 de dicha Ley y 8.º de su Reglamento de Población de demarcación territorial, juntamente con las Bases redactadas con carácter subsidiario de la legislación general aplicable.

Entre las referidas Bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor en Llano de Bureba.

Lo que se publica y somete a información vecinal, durante el plazo de treinta días, a fin de que en dicho período pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de Población citado y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 14 de junio de 1976.—El Alcalde, Antonio L. Linares.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de R. L. (texto refundido de 24-6-1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas a los ejercicios de 1972 y 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coruña del Conde, 8 de junio de 1976.—El Alcalde, T. García.

Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de R. L. (texto refundido de 24-6-1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Río de Losa, 17 de junio de 1976.—El Alcalde, Fidel Relioso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Grijalba, Sordillos, Valdorros, Arcos, Villariezo, Alfio de Santa Gadea y Cogollos.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Esta Corporación Municipal, con el «quorum» determinado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1976, adoptó el acuerdo relativo a la incorporación de este Ayuntamiento al de Briviesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley antes invocada, por las causas previstas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y con sujeción a las condiciones redactadas y aprobadas en la sesión de veintidós de mayo de 1976.

En dichas condiciones se señala la creación de la Entidad Local Menor de Llano de Bureba ubicada dentro del Municipio objeto de incorporación, según petición escrita de los Cabezas de Familia.

Este acuerdo y documentación, presentada al efecto, así como las Bases establecidas por la Comisión creada al efecto y todo el expediente que lo motiva (incorporación y creación de la Entidad Local Menor), se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren procedente a su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Re-

glamento de Población y Demarcación de Entidades Locales, sobre incorporación del Municipio y 49 relacionado con el 43 del de este texto legal, en cuanto a la disolución de las Entidades Locales Menores.

Llano de Bureba, 23 de mayo de 1976.—El Alcalde, Joaquín Conde.

Ayuntamiento de Sotopalacios

Por don Luis Bárcena y Eduardo Bárcena Bárcena, vecinos de Quintanaopio, se ha solicitado licencia municipal para instalación y funcionamiento de una explotación ganadera de cerdos, vacas y demás ganado, en estabulación para cebos y recrias en el paraje conocido por «Arroyo Blanco», de este término municipal.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que se consideren afectadas de algún modo con la instalación de referido pabellón, formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Sotopalacios, 12 de junio de 1976.
—El Alcalde, Saturio González.
3.041.—417,00

Subastas y Concursos

Junta administrativa de San Zadornil

Al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan diez días hábiles, igualmente, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala de Concejo de la Junta, la subasta pública de 1.875 pinos silvestres, con 654 m. c. de madera y 15 hayas, con 10.760 m. c. de madera, sitos en el monte Los Orillos de la propiedad comunal de esta Junta, por una tasación global de setecientas treinta mil pesetas (730.000 ptas).

Para tomar parte en esta subasta todo licitador hará fianza del 5 % de la tasación y el rematante hará fianza definitiva del valor de la adjudicación.

La subasta será a pliego cerrado. Los pliegos se admitirán en la Secretaría de la Junta hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

La madera se vende en pie en rollo y con corteza y la adjudicación se hará a riesgo y ventura.

En sobre aparte presentará todo licitador la declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de con residencia en calle número con D. N. I. núm., en representación de lo que acredita con ofrece por la subasta anunciada por la Junta de San Zadornil, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha la cantidad de pesetas, por 1.875 pinos silvestres y 15 hayas.

(Fecha y firma).

San Zadornil, a 7 de junio de 1976. — El Presidente, Francisco Ochoa.

3.045.—751,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de encitado de aceras de la calle «Carretera Quemada» de esta localidad de Villanueva de Gumiel, bajo el tipo de 493.325 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Muni-

cipal, en concepto de garantía provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta el día señalado para la subasta, a las doce horas.

La apertura de plicas se verificará en el salón del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles, contados del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don con domicilio en con D. N. I. núm. expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial» de la provincia del y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Villanueva de Gumiel, a 15 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).
3.044.—822,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 048129, de la Oficina del Paseo del Espolón.

2.971.—75,00

Se ha solicitado duplicado de la imposición a tres meses, número 196, de la Oficina del Paseo del Espolón.

2.999.—75,00